

CONCEJO

SESIÓN ORDINARIA N° 40 **(jueves, 08 de enero de 2026)**

Siendo las 12:43 horas, el Sr. Alcalde don AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ, da inicio a la sesión. Se encuentran presente los siguientes concejales:

- SANDRA ÁLVAREZ RUÍZ
- RODRIGO BARCO SÁNCHEZ
- JOSÉ MIGUEL CUEVAS PINO
- MÁXIMO BREAKE DÍAZ
- MACARENA DÍAZ ROSSEL
- MANUEL JARA VARGAS
- LEYLA PICHARA GONZÁLEZ

Y el Secretario Municipal: Sr. Germán Muñoz Navarro.

Asisten, además:

Administrador Municipal(s)	: Benjamín Rodríguez Larraín.
Directora de D. Jurídica	: Marta Olgún Cousiño.
Directora de Control	: Corina Escobar Salas.
Director de Obras	: Juan Miquel Mac - Donald.
Director SECPLA	: Sebastián Araus Sieber.
Director de DIDECO	: Benjamín Rodríguez Larraín.
Directora de Salud	: Claudia Rozas Bravo.
Director de Administración y Finanzas(s)	: Luis Medel Flores.
Jefa(s) DAEM	: Erika Parada Ibáñez.
Directora de Seguridad Pública	: Fabiana Castro Brahm.
Jefe de Gabinete	: Jorge Cortés Guital.
Profesional de Salud	: Mario Arrué Valdés.
Corporación de Deportes	: José Seymour Martínez.
Encargado de Imp. Y Derechos	: Lorenzo Berríos Fernández.
Y vecinos de la comuna.	

T A B L A

1. CUENTAS.

- ❖ Secretario Municipal
- ❖ Alcalde
- ❖ Concejales

2. APROBACIÓN DE LA DIETA MENSUAL A PERCIBIR POR LOS CONCEJALES PARA EL AÑO 2026 ENTRE 7,8 UTM Y 15,6 UTM, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 88 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. POR LO TANTO, REQUIERE EL ACUERDO DE LOS DOS TERCIOS DE DICHO CONCEJO.
3. APROBACIÓN DE 235 PATENTES DE ALCOHOLES CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, DESGLOSADAS DE LA SIGUIENTE FORMA:
 - 229 PATENTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS EXIGIDOS, RESPECTO DE LAS CUALES SE PROPONE SU RENOVACIÓN SIN OBSERVACIONES.
 - 6 PATENTES CUYA RENOVACIÓN SE PROPONE DE MANERA EXCEPCIONAL POR EL PRESENTE SEMESTRE, EN CONFORMIDAD A LO ACORDADO EN LA COMISIÓN RESPECTIVA, ATENDIDAS LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DE CADA CASO.
4. AUTORIZACIÓN PARA TRANSIGIR JUDICIALMENTE ANTE DEMANDA PRESENTADA POR LOS EX FUNCIONARIOS A HONORARIOS SEBASTIÁN CARLOS TOLEDO ACUÑA (ANTROPÓLOGO) Y TAMARA ESTHELA NAVARRETE VALDÉS (PSICÓLOGA) QUIENES DEMANDARON EL RECONOCIMIENTO DE RELACIÓN LABORAL, NULIDAD DEL DESPIDO Y COBRO DE PRESTACIONES LABORALES, SEGUIDA ANTE EL 2° JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO, EN CAUSA RIT N° O-2529-2025 CARATULADO NAVARRETE / I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA, POR LAS SUMAS DE \$3.447.349 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS). ESTE MONTO DEBE SER CANCELADO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O DEPÓSITO BANCARIO A LA CUENTA CORRIENTE N° 19599072 DEL BANCO BCI A NOMBRE DEL ABOGADO

PATROCINANTE DE LOS DEMANDANTES, DON PEDRO IGNACIO PEÑA SÁNCHEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 16.658.869-0.

De conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 65° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. **APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA “SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL 2025 – 2026”, ID 584264-54-LP25, A LA RAZÓN SOCIAL CONTRERAS VIELMA Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT 77.616.650-2; POR UN VALOR NETO MENSUAL DE \$7.450.000.- MÁS IVA. EL PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO DE SERVICIO EMITIDA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO 15.3 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. ESTE PLAZO DEBE CONSIDERAR TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES TÉCNICAS, RESPUESTAS A PREGUNTAS, ACLARACIONES, Y DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTE LICITACIÓN INCLUYENDO CUALQUIER INSTANCIA Y EN GENERAL, CUALQUIER TRÁMITE O ACCIÓN QUE ASEGURE LA CABAL Y COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL FINANCIAMIENTO PARA EL CORRESPONDE AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE, PARA AÑO 2027 ESTARÁ CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE.**

De acuerdo a la Ley N° 18.695, Art.65 letra j), poner la adjudicación en Tabla del Concejo para su acuerdo dado que el contrato compromete al municipio por un plazo que excede el período alcaldicio, por lo tanto, requiere el acuerdo de los dos tercios de dicho Concejo.

6. **APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA “PLAN DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE PARADA COMUNA DE INDEPENDENCIA, CÓDIGO BIP 40055285 ID 584264-40-LR25”, A LA RAZÓN SOCIAL MOBILIARIO URBANO SPA, RUT 77.590.956-0, SEGÚN LOS VALORES OFERTADOS POR PARTIDA EN EL FORMULARIO N° 8, “OFERTA ECONÓMICA” Y POR UN PRESUPUESTO TOTAL DE \$420.000.000 IMPUESTO INCLUIDO. EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE 24 MESES A PARTIR DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL “ACTA DE INICIO DE SERVICIO” EMITIDA POR LA UNIDAD TÉCNICA Y SE EXPRESARÁ EN DÍAS CORRIDOS SIN DEDUCCIÓN DE DÍAS DE LLUVIAS, FERIADOS NI FESTIVOS, O HASTA CONSUMIDOS EL PRESUPUESTO DISPONIBLE Y SUS AMPLIACIONES. SIEMPRE Y CUANDO DICHO PLAZO (24 MESES) NO SUPERE EL PLAZO DEL CONVENIO MANDATO. EL FINANCIAMIENTO CORRESPONDE AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA; DEBIENDO IMPUTARSE EL GASTO QUE IRROGUE EL PRESENTE DOCUMENTO AL PRESUPUESTO VIGENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES, SECRETARÍA Y**

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, PARTIDA 19, CAPITULO 01, PROGRAMA 03, SUBTITULO 31 "INICIATIVAS DE INVERSIÓN"; ÍTEM 02 "PROYECTOS", ASIGNACIÓN 004 "OBRAS CIVILES", CÓDIGO BIP 40055285-0. EL APOORTE NETO DE LA SUBSECRETARÍA ASCIENDE A \$336.134.454.- Y A UN VALOR TOTAL DE \$400.000.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS. EL APOORTE NETO DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA ASCIENDE A \$16.806.723.- Y A UN VALOR TOTAL DE \$20.000.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.

De acuerdo a la Ley N° 18.695, Art.65 letra j), poner la adjudicación en Tabla del Concejo para su acuerdo dado que el contrato compromete al municipio por un plazo que excede el período alcaldicio, por lo tanto, requiere el acuerdo de los dos tercios de dicho Concejo.

7. APROBACIÓN DEL ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL ALCALDE, EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO, EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY N° 18.695, POR EL SIGUIENTE:

En caso de ausencia o impedimento del Alcalde, en los términos expresados en el artículo 62 de la Ley N° 18.695, el cargo será ejercido por el personal de planta directiva que se indica a continuación, según el siguiente orden de prelación:

**Administrador Municipal.
Director de DIDECO.
Director de SECPLA.**

El artículo 62 de la Ley N° 18.695 señala "El alcalde, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, será subrogado en sus funciones por el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la municipalidad, con exclusión del juez de policía local. Sin embargo, previa consulta al concejo, el alcalde podrá designar como subrogante a un funcionario que no corresponda a dicho orden"

8. APROBACIÓN DEL CONCEJO PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE ANTICIPO DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL CON LA SUBDERE, CON EL OBJETO DE FINANCIAR LOS BENEFICIOS DE CARGO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES A LOS FUNCIONARIOS ACOGIDOS A RETIRO VOLUNTARIO AL 01 DE ABRIL DE 2026, POR UN MONTO DE \$119.022.183.

9. APROBACIÓN DEL ORDEN DE SUBROGANCIA DE LA DIRECTORA DE CONTROL EN AUSENCIA DE UN FUNCIONARIO DE PLANTA DENTRO DE LA DIRECCIÓN, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DEL CARGO:

- 1.- JUAN MIQUEL MAC – DONALD, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
- 2.- MARTA OLGUÍN COUSIÑO, DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

En atención a la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la Republica contenida entre otros en los dictámenes N° 51.897/2003 y N°101047 de 2014, que establece que la Subrogancia del Director/a de Control, cuando se ejerce por un funcionario de otra dependencia, requiere del Decreto Alcaldicio respectivo y de la aprobación del Concejo.

10. AUTORIZACION A LOS CONCEJALES PARA PARTICIPAR DE LA ESCUELA DE VERANO 2026 DE LA ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES.

ANEXO N° 1

1. APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, Y LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA POR UN MONTO DE \$47.253.748.

De acuerdo con la Ley N°18.695, Art.65 letra j), poner el convenio en Tabla del Concejo para su acuerdo, dado que el monto involucrado, es superior a 500 Unidades Tributarias Mensuales, por lo cual, se requiere el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo.

ANEXO N° 2

1. AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO ACUERDO N° 184 DEL CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTADO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 10, REALIZADA EL JUEVES 27 DE NOVIEMBRE DE 2025; QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2026.

11. VARIOS E INCIDENTES.

1. CUENTAS

❖ SECRETARIO MUNICIPAL

Muy buenas tardes a todos y todas, dando cumplimiento a lo tratado en la Sesión Ordinaria N° 39 y Sesión Extraordinaria N° 11, se dictaron los siguientes Decretos Alcaldicios Exentos:

- **D.A.E. N° 5091 (24/12/2025)**, que Aprueba la Modificación Presupuestaria N° 15 / Área Municipal Año 2025.
- **D.A.E. N° 5092 (24/12/2025)**, que Aprueba la Modificación Presupuestaria N° 09 / Área Educación Municipal Año 2025.
- **D.A.E. N° 5093 (24/12/2025)**, que Aprueba la Propuesta de Fechas de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, para los meses de enero, febrero y marzo de 2026.
- **D.A.E. N° 5094 (24/12/2025)**, que Autoriza Contratación Directa por Urgencia "Servicio Mantenimiento Áreas Verdes Comuna Independencia".
- **D.A.E. N° 5114 (26/12/2025)**, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad 2025, suscrito entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana y la Municipalidad de Independencia.
- **D.A.E. N° 5115 (26/12/2025)**, que Aprueba Subvención comprometida con la Asociación de Municipios Metropolitanos Por la Seguridad.
- **D.A.E. N° 5116 (26/12/2025)**, que Aprueba el Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público – PIIMEP.
- **D.A.E. N° 5117 (26/12/2025)**, que Aprueba los Costos de Mantenimiento y Operación Anual, para el Proyecto "Mejoramiento Platabandas Las Enredaderas y Plaza Villa Moderna, Comuna de Independencia", código BIP N° 40072946-0.
- **D.A.E. N° 5118 (26/12/2025)**, que Aprueba los Costos de Mantenimiento y Operación Anual, para el Proyecto "Mejoramiento Platabandas Luis Galdames, Comuna de Independencia", código BIP N° 40077339-0.

Estas son las cuentas de esta Secretaría

❖ SEÑOR ALCALDE

Gracias Secretario Municipal en cuentas alcalde. La semana del 19, participe del ITO de reinserción social juvenil, una nueva plataforma del estado que lanzó ese día junto a alcaldes de la Región Metropolitana donde se eligió además al Alcalde de San Ramón como el representante de los alcaldes en esta mesa de reinserción social juvenil, ese día también en la noche fue el encendido del árbol de Navidad, ya ampliamente comentado aquí en el concejo extraordinario, primer árbol de Navidad en Independencia que dio fue uno de los hitos importantes de las fiestas de Navidad en la comuna.

El lunes 22 dimos también el término de las celebraciones de Navidad en las diferentes juntas vecinales, este año llevándolo a otros sectores hemos tratado de repartir los recursos para que las actividades comunitarias para los niños puedan llegar a diferentes sectores de Independencia.

En la Hacienda Montalbán se hizo la instalación de la piscina que se hizo en otros sectores también de la comuna. Se hizo una atención nocturna ampliada navideña uno de los hitos que queremos repetir para el 2026 hacer atenciones nocturnas que si bien la venimos haciendo todo el año hacer hitos más grandes de atención nocturna para quienes no pueden acudir al municipio por su horario laboral y que puedan acudir fuera de su horario laboral.

El martes 23 fue el Consejo Comunal de Seguridad Pública, el viernes bueno tuvimos Navidad, viernes 26 y sábado 27 tuvimos la caravana navideña recorrimos los barrios de Independencia otra vez aumentando los sectores para llegar para poder llevar esa celebración a diferentes lugares de la comuna.

El lunes 29, fue la comida de personas mayores en situación de soledad en Plaza Chacabuco ahí participaron algunos concejales que están acá para darle cierre a la Navidad y al inicio del año nuevo yo estuve fuera algunos días libres de la semana pasada y me reincorporé esta semana.

Este martes 06, participe de un conversatorio de la Cámara de Comercio por el lanzamiento de la encuesta de comercio ambulante, la tercera encuesta de comercio ambulante en Santiago y ayer fue el desayuno con los mejores puntajes de la PAES de alumnos de Independencia, esas son las cuentas de alcalde.

¿Cuentas concejales?

¿Rodrigo Barco?

❖ **SEÑORES CONCEJALES**

CONCEJAL BARCO: Informa sobre comisión de Régimen Interno, además de la comisión de Comercio y de la comisión de Infraestructura y Transporte.

CONCEJAL CUEVAS: Informa sobre comisión de Justicia Local.

CONCEJAL JARA: Informa sobre comisión de Dideco.

CONCEJAL BREAK: Informa sobre comisión de Presupuesto.

02. APROBACIÓN DE LA DIETA MENSUAL A PERCIBIR POR LOS CONCEJALES PARA EL AÑO 2026 ENTRE 7,8 UTM Y 15,6 UTM, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 88 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. POR LO TANTO, REQUIERE EL ACUERDO DE LOS DOS TERCIOS DE DICHO CONCEJO.

(Fue visto en comisión, interviene el concejal Barco, el concejal Breake)

El Sr. Alcalde a través del Secretario Municipal somete a votación:

Concejala Álvarez	Apruebo
Concejal Barco	Apruebo
Concejal Cuevas	Apruebo
Concejal Breake	Rechazo

Y, justifico lo siguiente, cuando yo fui candidato a concejal nosotros hicimos un compromiso ético de optar siempre por la dieta mas baja y producto también de lo que hablaba el profesor Carlos Aguilera, nosotros somos servidores públicos, servidores y siempre optar ser lo más austero posible y es por eso que bajo mis principios, bajo los principios que yo me comprometí opto por la dieta más baja que es 7.8 UTM.

Concejala Díaz	Apruebo
Concejal Jara	Apruebo
Concejala Pichara	Apruebo
Sr. Alcalde	Apruebo

ACUERDO N° 213

EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZÓ FIJAR LA DIETA MENSUAL A PERCIBIR PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 EN EL MONTO MÁXIMO LEGAL DE 15,6 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES.

EL ACUERDO FUE SANCIONADO CON 8 VOTOS A FAVOR, DE FIJAR LA DIETA EN 15,6 UTM, EMITIDOS POR LOS CONCEJALES SANDRA ÁLVAREZ RUIZ, RODRIGO BARCO SÁNCHEZ, JOSÉ MIGUEL CUEVAS PINO, MACARENA DÍAZ ROSSEL, MANUEL JARA VARGAS, LEYLA PICHARA GONZÁLEZ Y EL ALCALDE AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ Y UN VOTO A FAVOR PARA FIJAR LA DIETA EN 7,8 UTM DEL CONCEJAL MÁXIMO BREAKÉ DÍAZ.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO N° 88 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSITUTUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. EL PRESENTE ACUERDO FUE ADOPTADO EL QUORUM LEGAL DE LOS DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO.

03. APROBACIÓN DE 235 PATENTES DE ALCOHOLES CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, DESGLOSADAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

- **229 PATENTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS EXIGIDOS, RESPECTO DE LAS CUALES SE PROPONE SU RENOVACIÓN SIN OBSERVACIONES.**
- **6 PATENTES CUYA RENOVACIÓN SE PROPONE DE MANERA EXCEPCIONAL POR EL PRESENTE SEMESTRE, EN CONFORMIDAD A LO ACORDADO EN LA COMISIÓN RESPECTIVA, ATENDIDAS LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DE CADA CASO.**

(Fue visto en comisión)

El Sr. Alcalde a través del Secretario Municipal somete a votación:

Concejala Álvarez	Apruebo
Concejal Barco	Apruebo
Concejal Cuevas	Apruebo
Concejal Breake	Apruebo
Concejala Díaz	Apruebo
Concejal Jara	Apruebo
Concejala Pichara	Apruebo
Sr. Alcalde	Apruebo

ACUERDO N° 214

EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, **APROBÓ LA RENOVACIÓN DE LAS 235 PATENTES DE ALCOHOLES CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, DESGLOSADAS DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- 229 PATENTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS EXIGIDOS, RESPECTO DE LAS CUALES SE PROPONE SU RENOVACIÓN SIN OBSERVACIONES.

- 6 PATENTES CUYA RENOVACIÓN SE PROPONE DE MANERA EXCEPCIONAL POR EL PRESENTE SEMESTRE, EN CONFORMIDAD A LO ACORDADO EN LA COMISIÓN RESPECTIVA, ATENDIDAS LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DE CADA CASO.

04. AUTORIZACIÓN PARA TRANSIGIR JUDICIALMENTE ANTE DEMANDA PRESENTADA POR LOS EX FUNCIONARIOS A HONORARIOS SEBASTIÁN CARLOS TOLEDO ACUÑA (ANTROPÓLOGO) Y TAMARA ESTHELA NAVARRETE VALDÉS (PSICÓLOGA) QUIENES DEMANDARON EL RECONOCIMIENTO DE RELACIÓN LABORAL, NULIDAD DEL DESPIDO Y COBRO DE PRESTACIONES LABORALES, SEGUIDA ANTE EL 2° JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO, EN CAUSA RIT N° O-2529-2025 CARATULADO NAVARRETE / I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA, POR LAS SUMAS DE \$3.447.349 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS). ESTE MONTO DEBE SER CANCELADO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O DEPÓSITO BANCARIO A LA CUENTA CORRIENTE N° 19599072 DEL BANCO BCI A NOMBRE DEL ABOGADO PATROCINANTE DE LOS DEMANDANTES, DON PEDRO IGNACIO PEÑA SÁNCHEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 16.658.869-0.

De conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 65° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

(Fue visto en comisión)

El Sr. Alcalde a través del Secretario Municipal somete a votación:

Concejala Álvarez	Apruebo
Concejal Barco	Apruebo
Concejal Cuevas	Apruebo
Concejal Breake	Apruebo
Concejala Díaz	Apruebo
Concejal Jara	Apruebo
Concejala Pichara	Apruebo
Sr. Alcalde	Apruebo

ACUERDO N° 215

EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, **AUTORIZÓ TRANSIGIR JUDICIALMENTE ANTE DEMANDA PRESENTADA POR LOS EX FUNCIONARIOS A HONORARIOS SEBASTIÁN CARLOS TOLEDO ACUÑA (ANTROPÓLOGO) Y TAMARA ESTHELA NAVARRETE VALDÉS (PSICÓLOGA) QUIENES DEMANDARON EL RECONOCIMIENTO DE RELACIÓN LABORAL, NULIDAD DEL DESPIDO Y COBRO DE PRESTACIONES LABORALES, SEGUIDA ANTE EL 2° JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO, EN CAUSA RIT N° O-2529-2025 CARATULADO NAVARRETE / I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA, POR LAS SUMAS DE \$3.447.349 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS). ESTE MONTO DEBE SER CANCELADO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O DEPÓSITO BANCARIO A LA CUENTA CORRIENTE N° 19599072 DEL BANCO BCI A NOMBRE DEL ABOGADO PATROCINANTE DE LOS DEMANDANTES, DON PEDRO IGNACIO PEÑA SÁNCHEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 16.658.869-0.**

De conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 65° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

05. **APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL 2025 – 2026", ID 584264-54-LP25, A LA RAZÓN SOCIAL CONTRERAS VIELMA Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT 77.616.650-2; POR UN VALOR NETO MENSUAL DE \$7.450.000.- MÁS IVA. EL PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO DE SERVICIO EMITIDA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO 15.3 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. ESTE PLAZO DEBE CONSIDERAR TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES TÉCNICAS, RESPUESTAS A PREGUNTAS, ACLARACIONES, Y DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTE LICITACIÓN INCLUYENDO CUALQUIER INSTANCIA Y EN**

GENERAL, CUALQUIER TRÁMITE O ACCIÓN QUE ASEGURE LA CABAL Y COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL FINANCIAMIENTO PARA EL CORRESPONDE AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE, PARA AÑO 2027 ESTARÁ CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE.

De acuerdo a la Ley N° 18.695, Art.65 letra j)), poner la adjudicación en Tabla del Concejo para su acuerdo dado que el contrato compromete al municipio por un plazo que excede el período alcaldicio, por lo tanto, requiere el acuerdo de los dos tercios de dicho Concejo.

(Fue visto en comisión)

El Sr. Alcalde a través del Secretario Municipal somete a votación:

Concejala Álvarez	Apruebo
Concejal Barco	Apruebo
Concejal Cuevas	Apruebo
Concejal Breake	Apruebo
Concejala Díaz	Apruebo
Concejal Jara	Apruebo
Concejala Pichara	Apruebo
Sr. Alcalde	Apruebo

ACUERDO N° 216

EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, **APROBÓ LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA “SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL 2025-2026” ID 584264-54-LP25, a la RAZON SOCIAL CONTRERAS VIELMA Y COMPANIA LIMITADA RUT 77.616.650-2;** por un VALOR NETO MENSUAL de \$7.450.000.- más IVA. - El plazo de vigencia y ejecución del contrato será de 12 meses contados desde la fecha del Acta de Inicio de Servicio emitida por la Unidad Técnica de acuerdo con lo señalado en el punto 15.3 de las bases administrativas. Este plazo debe considerar todo lo establecido en las Bases Técnicas, respuestas a preguntas, aclaraciones, y documentos adjuntos a la presente licitación incluyendo cualquier instancia y en general, cualquier trámite o acción que asegure la cabal y completa ejecución del contrato. El financiamiento para el año 2026 corresponde al presupuesto municipal vigente, para año 2027 estará contemplado en el presupuesto correspondiente.

De acuerdo con la Ley N°18.695, Art.65 letra j), poner la adjudicación en tabla del concejo para su acuerdo, dado que el monto involucrado es superior a 500 unidades tributarias mensuales, por lo cual se requiere el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo.

- 06. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA “PLAN DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE PARADA COMUNA DE INDEPENDENCIA, CÓDIGO BIP 40055285 ID 584264-40-LR25”, A LA RAZÓN SOCIAL MOBILIARIO URBANO SPA, RUT 77.590.956-0, SEGÚN LOS VALORES OFERTADOS POR PARTIDA EN EL FORMULARIO N° 8, “OFERTA ECONÓMICA” Y POR UN PRESUPUESTO TOTAL DE \$420.000.000 IMPUESTO INCLUIDO. EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE 24 MESES A PARTIR DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL “ACTA DE INICIO DE SERVICIO” EMITIDA POR LA UNIDAD TÉCNICA Y SE EXPRESARÁ EN DÍAS CORRIDOS SIN DEDUCCIÓN DE DÍAS DE LLUVIAS, FERIADOS NI FESTIVOS, O HASTA CONSUMIDOS EL PRESUPUESTO DISPONIBLE Y SUS AMPLIACIONES. SIEMPRE Y CUANDO DICHO PLAZO (24 MESES) NO SUPERE EL PLAZO DEL CONVENIO MANDATO. EL FINANCIAMIENTO CORRESPONDE AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA; DEBIENDO IMPUTARSE EL GASTO QUE IRROGUE EL PRESENTE DOCUMENTO AL PRESUPUESTO VIGENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES, SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, PARTIDA19, CAPITULO 01, PROGRAMA 03, SUBTITULO 31 “INICIATIVAS DE INVERSIÓN”; ÍTEM 02 “PROYECTOS”, ASIGNACIÓN 004 “OBRAS CIVILES”, CÓDIGO BIP 40055285-0. EL APOORTE NETO DE LA SUBSECRETARÍA ASCIENDE A \$336.134.454.- Y A UN VALOR TOTAL DE \$400.000.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS. EL APOORTE NETO DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA ASCIENDE A \$16.806.723.- Y A UN VALOR TOTAL DE \$20.000.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.**

De acuerdo a la Ley N° 18.695, Art.65 letra j), poner la adjudicación en Tabla del Concejo para su acuerdo dado que el contrato compromete al municipio por un plazo que excede el período alcaldicio, por lo tanto, requiere el acuerdo de los dos tercios de dicho Concejo.

(Fue visto en comisión, interviene la concejala Álvarez y el Sr. Alcalde)

El Sr. Alcalde a través del Secretario Municipal somete a votación:

Concejala Álvarez	Apruebo
Concejal Barco	Apruebo
Concejal Cuevas	Apruebo

Concejal Breake	Apruebo
Concejala Díaz	Apruebo
Concejal Jara	Apruebo
Concejala Pichara	Apruebo
Sr. Alcalde	Apruebo

ACUERDO N° 217

EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES; **APROBÓ LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA “PLAN DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE PARADA COMUNA DE INDEPENDENCIA”, Código BIP 40055285 ID 584264-40-LR25, a la RAZON SOCIAL MOBILIARIO URBANO SPA RUT 77.590.956-0,** Según los valores ofertados por partida en el Formulario N°8, “Oferta Económica” y por un presupuesto total de \$420.000.000 impuesto incluido. El plazo de duración del contrato será de 24 meses a partir desde el día siguiente de la firma del “acta de inicio de servicio” emitida por la Unidad Técnica y se expresará en días corridos sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos, o hasta consumidos el presupuesto disponible y sus ampliaciones. Siempre y cuando dicho plazo (24 meses) no supere el plazo del Convenio Mandato. El financiamiento corresponde al convenio de transferencia de recursos de la Subsecretaria de Transportes y la Municipalidad de Independencia; debiendo imputarse el gasto que irrogue el presente documento al Presupuesto vigente del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Partida19, Capítulo 01, Programa 03, Subtitulo 31 “Iniciativas de Inversión”; Ítem 02 “Proyectos”, Asignación 004 “Obras Civiles”, Código BIP 40055285-0. El aporte neto de la Subsecretaría asciende a \$336.134.454.- y a un valor total de \$400.000.000.- impuestos incluidos. El aporte neto de la Municipalidad de Independencia asciende a \$16.806.723.- y a un valor total de \$20.000.000.- impuestos incluidos.

De acuerdo con la Ley N°18.695, Art.65 letra j), poner la adjudicación en tabla del concejo para su acuerdo, dado que el monto involucrado es superior a 500 unidades tributarias mensuales, por lo cual se requiere el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo.

07. APROBACIÓN DEL ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL ALCALDE, EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO, EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY N° 18.695, POR EL SIGUIENTE:

En caso de ausencia o impedimento del Alcalde, en los términos expresados en el artículo 62 de la Ley N° 18.695, el cargo será ejercido por el personal de planta directiva que se indica a continuación, según el siguiente orden de prelación:

Administrador Municipal.

Director de DIDECO.

Director de SECPLA.

El artículo 62 de la Ley N° 18.695 señala "El alcalde, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, será subrogado en sus funciones por el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la municipalidad, con exclusión del juez de policía local. Sin embargo, previa consulta al concejo, el alcalde podrá designar como subrogante a un funcionario que no corresponda a dicho orden"

(Fue visto en comisión)

El Sr. Alcalde a través del Secretario Municipal somete a votación:

Concejala Álvarez	Apruebo
Concejal Barco	Apruebo
Concejal Cuevas	Apruebo
Concejal Breake	Apruebo
Concejala Díaz	Apruebo
Concejal Jara	Apruebo
Concejala Pichara	Apruebo
Sr. Alcalde	Apruebo

ACUERDO N° 218

EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, **APROBÓ EL ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL ALCALDE, EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO, EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY N° 18.695, POR EL SIGUIENTE:**

En caso de ausencia o impedimento del Alcalde, en los términos expresados en el artículo 62 de la Ley N° 18.695, el cargo será ejercido por el personal de planta directiva que se indica a continuación, según el siguiente orden de prelación:

Administrador Municipal.

Director de DIDECO.

Director de SECPLA.

El artículo 62 de la Ley N° 18.695 señala "El alcalde, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, será subrogado en sus funciones por el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la municipalidad, con exclusión del juez de policía local. Sin embargo, previa consulta al concejo, el alcalde podrá designar como subrogante a un funcionario que no corresponda a dicho orden"

08. APROBACIÓN DEL CONCEJO PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE ANTICIPO DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL CON LA SUBDERE, CON EL OBJETO DE FINANCIAR LOS BENEFICIOS DE CARGO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES A LOS FUNCIONARIOS ACOGIDOS A RETIRO VOLUNTARIO AL 01 DE ABRIL DE 2026, POR UN MONTO DE \$119.022.183.

(Fue visto en comisión)

El Sr. Alcalde a través del Secretario Municipal somete a votación:

Concejala Álvarez	Apruebo
Concejal Barco	Apruebo
Concejal Cuevas	Apruebo
Concejal Breake	Apruebo
Concejala Díaz	Apruebo
Concejal Jara	Apruebo
Concejala Pichara	Apruebo
Sr. Alcalde	Apruebo

ACUERDO N° 219

EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, **APROBÓ SUSCRIBIR EL CONVENIO DE ANTICIPO DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL CON LA SUBDERE, CON EL OBJETO DE FINANCIAR LOS BENEFICIOS DE CARGO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES A LOS FUNCIONARIOS ACOGIDOS A RETIRO VOLUNTARIO AL 01 DE ABRIL DE 2026, POR UN MONTO DE \$119.022.183.**

09. APROBACIÓN DEL ORDEN DE SUBROGANCIA DE LA DIRECTORA DE CONTROL EN AUSENCIA DE UN FUNCIONARIO DE PLANTA DENTRO DE LA DIRECCIÓN, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DEL CARGO:

1.- JUAN MIQUEL MAC – DONALD, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

2.- MARTA OLGUÍN COUSIÑO, DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

En atención a la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la Republica contenida entre otros en los dictámenes N° 51.897/2003 y N°101047 de 2014, que establece que la Subrogancia del Director/a de Control, cuando se ejerce por un funcionario de otra dependencia, requiere del Decreto Alcaldicio respectivo y de la aprobación del Concejo.

(Fue visto en comisión)

El Sr. Alcalde a través del Secretario Municipal somete a votación:

Concejala Álvarez	Apruebo
Concejal Barco	Apruebo
Concejal Cuevas	Apruebo
Concejal Breake	Apruebo
Concejala Díaz	Apruebo
Concejal Jara	Apruebo
Concejala Pichara	Apruebo
Sr. Alcalde	Apruebo

ACUERDO N° 220

EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, **APROBÓ EL ORDEN DE SUBROGANCIA DE LA DIRECTORA DE CONTROL EN AUSENCIA DE UN FUNCIONARIO DE PLANTA DENTRO DE LA DIRECCIÓN, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DEL CARGO:**

- 1.- JUAN MIQUEL MAC – DONALD, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**
- 2.- MARTA OLGUÍN COUSIÑO, DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.**

En atención a la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la Republica contenida entre otros en los dictámenes N° 51.897/2003 y N°101047 de 2014, que establece que la Subrogancia del Director/a de Control, cuando se ejerce por un funcionario de otra dependencia, requiere del Decreto Alcaldicio respectivo y de la aprobación del Concejo.

10. AUTORIZACION A LOS CONCEJALES PARA PARTICIPAR DE LA ESCUELA DE VERANO 2026 DE LA ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES.

(Se retira de tabla)

ANEXO N° 1

01. APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, Y LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA POR UN MONTO DE \$47.253.748.

De acuerdo con la Ley N°18.695, Art.65 letra j), poner el convenio en Tabla del Concejo para su acuerdo, dado que el monto involucrado, es superior a 500 Unidades Tributarias Mensuales, por lo cual, se requiere el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo.

(Fue visto en comisión)

El Sr. Alcalde a través del Secretario Municipal somete a votación:

Concejala Álvarez	Apruebo
Concejal Barco	Apruebo
Concejal Cuevas	Apruebo
Concejal Breake	Apruebo
Concejala Díaz	Apruebo
Concejal Jara	Apruebo
Concejala Pichara	Apruebo
Sr. Alcalde	Apruebo

ACUERDO N° 221

EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, **APROBÓ EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, Y LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA POR UN MONTO DE \$47.253.748.**

De acuerdo con la Ley N°18.695, Art.65 letra j), poner el convenio en Tabla del Concejo para su acuerdo, dado que el monto involucrado, es superior a 500 Unidades Tributarias Mensuales, por lo cual, se requiere el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo.

ANEXO N° 2

- AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO ACUERDO N° 184 DEL CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTADO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 10, REALIZADA EL JUEVES 27 DE NOVIEMBRE DE 2025; QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2026.**

(Fue visto en comisión)

El Sr. Alcalde a través del Secretario Municipal somete a votación:

Concejala Álvarez	Apruebo
Concejal Barco	Apruebo
Concejal Cuevas	Apruebo
Concejal Breake	Apruebo
Concejala Díaz	Apruebo
Concejal Jara	Apruebo
Concejala Pichara	Apruebo
Sr. Alcalde	Apruebo

ACUERDO N° 222

EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, **AUTORIZÓ MODIFICAR EL ACUERDO N° 184 DEL CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTADO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 10, REALIZADA EL JUEVES 27 DE NOVIEMBRE DE 2025; QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2026.**

DETALLE CUENTAS DE INGRESO EDUCACIÓN 2026 (en pesos)

CUENTAS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026
115-00-00-000-000-000	Deudores Presupuestarios 111.	\$19.254.753.965
115-05-00-000-000-000	C x C Transferencias Corrientes	\$16.093.652.200
115-05-03-000-000-000	De Otras Entidades Públicas	\$16.093.652.200
115-05-03-003-000-000	De la Subsecretaría de Educación	\$13.494.102.209
115-05-03-003-001-000	Subvención Fiscal Mensual	\$6.692.512.883
115-05-03-003-002-000	Subv. para la Educación Especial PIE	\$1.525.369.036
115-05-03-003-003-000	Anticipos de la Subvención de Escolaridad	\$502.972.808
115-05-03-003-003-999	Aporte Fiscal para Retiro Voluntario Docentes	\$502.972.808
115-05-03-003-004-000	Subvención Escolar Preferencial. ley N° 20.248 (SEP)	\$2.469.600.992
115-05-03-003-999-000	OTROS	\$2.303.646.490

CUENTAS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026
115-05-03-004-000-000	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	\$915.090.835
115-05-03-004-001-000	JUNJI - Convenios Educación Prebásica	\$915.090.835
115-05-03-007-000-000	Del Tesorero Público	\$483.454.082
115-05-03-007-999-000	Otras Transferencias del Tesoro Público	\$483.454.082
115-05-03-009-000-000	De la Dirección de Educación Pública	\$505.325.074
115-05-03-009-001-000	Fondo de apoyo a la educación pública	\$443.894.753
115-05-03-009-999-000	Otros	\$61.430.321
115-05-03-099-000-000	De Otras Entidades Públicas	\$20.680.000
115-05-03-099-001-000	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	\$20.680.000
115-05-03-101-000-000	De la Municipalidad A Servicios Incorporados a su Gestión	\$675.000.000
115-06-99-000-000-000	Otras Rentas de la Propiedad	\$37.200.000
115-08-00-000-000-000	C x C Otros Ingresos Corrientes	\$791.252.667
115-08-01-000-000-000	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	\$750.000.000
115-08-01-002-000-000	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196	\$750.000.000
115-08-99-000-000-000	Otros	\$41.252.667
115-08-99-999-000-000	Otros	\$41.252.667
115-13-00-000-000-000	C x C Transferencias para Gastos de Capital	\$103.742.917
115-13-03-000-000-000	De Otras Entidades Públicas	\$103.742.917
115-13-03-004-000-000	De la Subsecretaría de Educación	\$-
115-13-03-004-002-000	Otros Aportes	\$-
115-13-03-006-000-000	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	\$-
115-13-03-006-001-000	Convenio para Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Educativos	\$-
115-13-03-007-000-000	DE LA DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA	\$103.742.917
115-13-03-007-001-000	Mejoramiento Infraestructura Escolar Pública	\$103.742.917
115-13-03-007-999-000	Otros	\$-
115-15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	\$2.228.906.181
115-15-01-000-000-000	Saldo Inicial de Caja	\$2.228.906.181
TOTAL		\$19.254.753.965

DETALLE CUENTAS DE GASTOS EDUCACIÓN 2026 (en pesos)

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026
215-00-00-000-000-000	Acreedores Presupuestarios	\$19.254.753.965
215-21-00-000-000-000	C x P Gastos en Personal	\$15.783.791.039
215-21-01-000-000-000	Personal de Planta	\$6.506.216.188
215-21-01-001-000-000	Sueldos y Sobresueldos	\$6.179.186.682
215-21-01-001-001-000	Sueldos base	\$2.880.438.877
215-21-01-001-009-000	Asignaciones Especiales	\$1.884.490
215-21-01-001-009-003	Bonificación Proporcional, Art.8 Ley N° 19.410	\$1.884.490
215-21-01-001-014-000	Asignaciones Compensatorias	\$2.205.356
215-21-01-001-014-005	Bonificación Art. 3, Ley N° 19.200	\$40.000
215-21-01-001-014-006	Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N° 15.386	\$556.473
215-21-01-001-014-007	Remuneración Adicional, Art. 3° transitorio, Ley N° 19.070	\$1.608.883
215-21-01-001-046-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA	\$705.499.625
215-21-01-001-047-000	Asignación de Tramo de Desarrollo Profesional	\$1.173.721.480
215-21-01-001-049-000	Asig Por Responsabilidad Directiva y Asig de Respon Técnico Pedagógica	\$126.387.492
215-21-01-001-049-001	Asig por Responsabilidad Directiva	\$81.573.370
215-21-01-001-049-002	Asig por Responsabilidad Técnico Pedagógico	\$44.814.122
215-21-01-001-050-000	Bonificación por Reconocimiento Profesional	\$1.120.004.974
215-21-01-001-051-000	Bonificación de Excelencia Académica	\$20.952.389
215-21-01-001-999-000	Otras Asignaciones3	\$148.091.999
215-21-01-002-000-000	Aportes del Empleador	\$186.613.098
215-21-01-002-002-000	Otras Cotizaciones Previsionales	\$186.613.098
215-21-01-003-000-000	Asignaciones por Desempeño	\$42.138.461
215-21-01-003-003-000	Desempeño Individual	\$42.138.461
215-21-01-003-003-003	Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley N° 19.070	\$42.138.461
215-21-01-004-000-000	Remuneraciones Variables	\$3.241.590
215-21-01-004-005-000	Trabajos Extraordinarios	\$3.241.590
215-21-01-005-000-000	Aguinaldos y Bonos	\$95.036.357
215-21-01-005-001-000	Aguinaldos	\$28.524.007
215-21-01-005-001-001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	\$17.342.507
215-21-01-005-001-002	Aguinaldo de Navidad	\$11.181.500
215-21-01-005-002-000	Bonos de Escolaridad	\$11.561.670
215-21-01-005-003-000	Bonos Especiales	\$54.950.680
215-21-01-005-003-001	Bono Extraordinario Anual	\$54.950.680
215-21-02-000-000-000	Personal a Contrata	\$2.942.693.118
215-21-02-001-000-000	Sueldos y Sobresueldos	\$2.746.055.752

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026
215-21-02-001-001-000	Sueldos base	\$1.447.137.418
215-21-02-001-008-000	Asignación de Nivelación	\$5.698.213
215-21-02-001-008-002	Planilla Complementaria, Art. 4 y 11, Ley N° 19.598 ¹	\$5.698.213
215-21-02-001-009-000	Asignaciones Especiales	\$540.265
215-21-02-001-009-003	Bonificación Proporcional, Art. 8, Ley N° 19.410 ¹	\$540.265
215-21-02-001-044-000	Asignación de Experiencia	\$180.311.877
215-21-02-001-045-000	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	\$295.172.719
215-21-02-001-047-000	Asignación por Responsabilidad Directiva y Asig. De Responsabilidad Técnico-Pedagógica	\$50.219.472
215-21-02-001-047-001	Asig. de Responsabilidad Directiva	\$31.216.512
215-21-02-001-047-002	Asig. de Responsabilidad Técnico-Pedagógica	\$19.002.960
215-21-02-001-048-000	Bonificación por Reconocimiento Profesional	\$688.279.573
215-21-02-001-049-000	Bonificación de Excelencia Académica	\$19.153.609
215-21-02-001-999-000	Otras Asignaciones ⁴	\$59.542.606
215-21-02-002-000-000	Aportes del Empleador	\$85.418.502
215-21-02-002-002-000	Otras Cotizaciones Previsionales	\$85.418.502
215-21-02-005-000-000	Aguinaldos y Bonos	\$111.218.864
215-21-02-005-001-000	Aguinaldos	\$36.213.640
215-21-02-005-001-001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	\$19.654.840
215-21-02-005-001-002	Aguinaldo de Navidad	\$16.558.800
215-21-02-005-002-000	Bono de Escolaridad	\$6.316.875
215-21-02-005-003-000	Bonos Especiales	\$68.688.349
215-21-02-005-003-001	Bono Extraordinario Anual	\$68.688.349
215-21-03-000-000-000	Otras Remuneraciones	\$6.334.881.733
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	\$200.000.000
215-21-03-004-000-000	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	\$5.862.069.899
215-21-03-004-001-000	Sueldos	\$4.507.943.908
215-21-03-004-002-000	Aporte del empleador	\$299.089.256
215-21-03-004-003-000	Remuneraciones Variables	\$65.719.327
215-21-03-004-004-000	Aguinaldos y Bonos	\$989.317.408
215-21-03-005-000-000	Suplencias y Reemplazos	\$268.811.834
215-21-03-007-000-000	Alumno en Practica	\$4.000.000
215-22-00-000-000-000	C x P Bienes y Servicios de Consumo	\$2.307.913.403
215-22-01-000-000-000	Alimentos y Bebidas	\$43.260.640
215-22-01-001-000-000	Para Personas	\$43.260.640
215-22-02-000-000-000	Textiles, Vestuario y Calzado	\$54.380.834
215-22-02-001-000-000	Textiles y Acabados Textiles	\$17.342.506
215-22-02-002-000-000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	\$30.000.000
215-22-02-003-000-000	Calzado	\$7.038.328

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026
215-22-04-000-000-000	Materiales de Uso o Consumo	\$1.007.080.323
215-22-04-001-000-000	Materiales de Oficina	\$120.000.000
215-22-04-002-000-000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	\$360.000.000
215-22-04-007-000-000	Materiales y Útiles de Aseo	\$200.000.000
215-22-04-009-000-000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	\$59.884.902
215-22-04-010-000-000	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	\$150.000.000
215-22-04-011-000-000	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	\$3.000.000
215-22-04-012-000-000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	\$12.633.750
215-22-04-013-000-000	Equipos Menores	\$11.561.671
215-22-04-999-000-000	Otros	\$90.000.000
215-22-05-000-000-000	Servicios Básicos	\$339.883.705
215-22-05-001-000-000	Electricidad	\$167.644.230
215-22-05-002-000-000	Agua	\$66.449.548
215-22-05-003-000-000	Gas	\$12.265.776
215-22-05-005-000-000	Telefonía Fija	\$24.163.892
215-22-05-007-000-000	Acceso a Internet	\$63.227.370
215-22-05-999-000-000	Otros	\$6.132.889
215-22-06-000-000-000	Mantenimiento y Reparaciones	\$217.920.929
215-22-06-001-000-000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	\$183.000.000
215-22-06-002-000-000	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$10.000.000
215-22-06-004-000-000	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	\$10.000.000
215-22-06-006-000-000	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	\$5.695.644
215-22-06-007-000-000	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	\$3.822.635
215-22-06-999-000-000	Otros	\$5.402.650
215-22-07-000-000-000	Publicidad y Difusión	\$5.000.000
215-22-07-001-000-000	Servicios de Publicidad	\$1.000.000
215-22-07-002-000-000	Servicios de Impresión	\$4.000.000
215-22-08-000-000-000	Servicios Generales	\$83.340.400
215-22-08-007-000-000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	\$620.400
215-22-08-008-000-000	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	\$41.360.000
215-22-08-999-000-000	Otros	\$41.360.000
215-22-09-000-000-000	Arriendos	\$300.258.020
215-22-09-002-000-000	Arriendo de Edificios	\$140.358.493
215-22-09-003-000-000	Arriendo de Vehículos	\$60.000.000
215-22-09-006-000-000	Arriendo de Equipos Informáticos	\$75.000.000
215-22-09-999-000-000	Otros	\$24.899.527
215-22-11-000-000-000	Servicios Técnicos y Profesionales	\$231.316.875
215-22-11-002-000-000	Cursos de Capacitación	\$150.000.000

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026
215-22-11-003-000-000	Servicios Informáticos	\$6.316.875
215-22-11-999-000-000	Otros	\$75.000.000
215-22-12-000-000-000	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	\$25.471.677
215-22-12-002-000-000	Gastos Menores	\$10.340.000
215-22-12-004-000-000	Intereses, Multas y Recargos	\$4.791.677
215-22-12-999-000-000	Otros	\$10.340.000
215-23-00-000-000-000	C x P Prestaciones de Seguridad Social	\$502.972.808
215-23-01-000-000-000	Prestaciones Previsionales	\$150.000.000
215-23-01-004-000-000	Desahucios e Indemnizaciones	\$150.000.000
215-23-03-000-000-000	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	\$352.972.808
215-23-03-001-000-000	Indemnización de Cargo Fiscal	\$352.972.808
215-24-00-000-000-000	C x P Transferencias Corrientes	\$26.278.201
215-24-01-000-000-000	Al Sector Privado	\$26.278.201
215-24-01-008-000-000	Premios y Otros	\$26.278.201
215-25-00-000-000-000	C x P Íntegros al Fisco	\$66.382.800
215-25-99-000-000-000	Otros	\$66.382.800
215-26-00-000-000-000	C x P Otros Gastos Corrientes	\$290.000.000
215-26-01-000-000-000	Devoluciones	\$40.000.000
215-26-02-000-000-000	Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad	\$250.000.000
215-29-00-000-000-000	C x P Adquisición de Activos no Financieros	\$277.415.714
215-29-04-000-000-000	Mobiliario y Otros	\$70.000.000
215-29-05-000-000-000	Máquinas y Equipos	\$31.020.000
215-29-05-001-000-000	Máquinas y Equipos de Oficina	\$15.510.000
215-29-05-999-000-000	Otras	\$15.510.000
215-29-06-000-000-000	Equipos Informáticos	\$91.395.714
215-29-06-001-000-000	Equipos Computacionales y Periféricos	\$80.000.000
215-29-06-002-000-000	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	\$11.395.714
215-29-07-000-000-000	Programas Informáticos	\$85.000.000
215-29-07-001-000-000	Programas Computacionales	\$35.000.000
215-29-07-002-000-000	Sistema de Información	\$50.000.000
TOTAL		\$19.254.753.965



11. VARIOS E INCIDENTES.

Intervienen la concejala Pichara, el Sr. alcalde, el director de DIDECO, el concejal Jara, la concejala Díaz, la concejala Álvarez, el concejal Barco, el concejal Breake.

SR. ALCALDE: Bien.

Siendo las 13:38 horas, el Alcalde, don **AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ**, pone término a la sesión.



GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL CONCEJO

GMN/kss. -

&&&&&&&&&

